

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 14	
		FECHA: 06	12 2024	

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001 - 030 - 2026	Fecha de contrato	16 FEB 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-032-2026 – Contrato Prestación de servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	CIFIN S.A.S. NIT: 900572445-2 Juan Diego Pulido Ortega CC. 79.788.112 Representante Legal		
Teléfono	6013441200 - 3164830561		
Correo	impuestocol@transunion.com		
NIT	900572445-2		
Objeto contractual	CONTRATAR LA VINCULACIÓN CON UNA CENTRAL DE RIESGO, QUE PERMITA REALIZAR LA CONSULTA RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE PAGO, CAPACIDAD, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO; COMO TAMBIÉN VALIDAR LA INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y ESTADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
Valor	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.626.670) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos que apliquen.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8126 de fecha 22 de enero de 2026, por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE.**, bajo el rubro presupuestal A-05-01-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, recurso 20 CSF, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad.



PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 14
		FECHA:	06 12 2024
			

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOC DIRECCION OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	A-05-01-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$23.000.000,00

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 95 No. 13 – 08, Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares Bogotá D.C.
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.626.670) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos que apliquen.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEMS	VALORES UNITARIOS	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Cargo Básico Mensual	901.000	171.190	1.072.190
Combo Información Comercial + CreditVision	14.986	2.847	17.833
Combo Información Comercial + CV Link	16.067	3.053	19.120
Combo Información Comercial + CV Negocios	12.285	2.334	14.619
Combo Información Comercial + Ubica Plus	8.505	1.616	10.121
CV Negocios	6.885	1.308	8.193
GMF	4.084	776	4.860
Income Estimator	4.995	949	5.944
Límite de Crédito (Con Income Estimator, sin Score)	13.029	3.251	16.280
Límite de Crédito (sin income, sin score)	10.433	1.982	12.415
Límite de Crédito Plus + CV o CV Link + Estimator de Ingresos	21.654	6.097	27.751
PEC CreditVision Plus**	16.877	3.207	20.084
PEC CV Negocios	14.851	2.822	17.673
PEC Income Plus	13.772	2.617	16.389
PEC Originación CV**	20.927	3.976	24.903
Prospecta CV / CV Link	2.763	525	3.288
Ubica Plus	2.430	462	2.892

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**VERSIÓN No. **02**Página **3** de **14**

FECHA:

06**12****2024**

ITEMS	VALORES POR 1.000 CONSULTAS	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
PEC Huellas	2.579	490	3.069
Legal Check	3.102	589	3.691

Total Oferta Economica	Valor Individual	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Portafolio de Soluciones PMV Con Reporte	\$ 10.812.000	2.054.280	12.866.280
Legal Check Plus x1000 Consultas	\$ 3.102.000	589.380	3.691.380
PEC Huellas x1000 Consultas	\$ 2.579.000	490.010	3.069.010
Total IVA Incluido			19.626.670

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOC DIRECCION OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	A-05-01-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$19.626.670

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exógena
- 15- Autorretenedor
- 18- Precios de transferencia
- 19- Productor de bienes y/o servicios exentos
- 26- Declaración individual precios de transferencia
- 41- Declaración anual de activos en el exterior
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales
- 59- Autorretención especial renta

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 14
		FECHA:	06 12 2024

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al consumo mensual realizado por la Entidad, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios prestados y facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria
2. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. En el evento de ser pensionado se requerirá el pago al Fosyga y ARL.
3. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| • Nombre o Razón Social | CIFIN S.A.S |
| • Número de Nit | 900.572.445-2 |
| • Entidad Financiera | BANCOLOMBIA S.A |
| • Número de Cuenta | 03090944202 |
| • Clase de cuenta | CORRIENTE |

5. Informe de Supervisión

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Nota 3: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS**

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 14
		FECHA:	06	12
				

FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

7.2 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento **(5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un monto equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y doce (12) meses más, evidenciado en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 de la invitación Pública que corresponde al proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-032-2026 tal como se registra a continuación:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 14	
		FECHA:	06	12
				

OBLIGACIONES GENERALES

- El Contratista deberá reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- El Contratista deberá realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- El Contratista deberá Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- El Contratista deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- El contratista deberá brindar capacitación en línea, acerca del manejo de la plataforma, reportes, consultas e interpretación de resultados, cuando esta así lo requiera.
- El contratista debe brindar soporte técnico básico telefónico, en un horario de 5x8 (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., no incluye festivos.
- Prestar el servicio con el personal profesional o técnico especializado e idóneo suficiente, para la realización de las actividades objeto del contrato.
- El contratista asignará las claves de acceso de acuerdo a lo autorizado por la ALFM, las cuales pueden ser utilizadas a nivel Nacional sin costo adicional para la Entidad.
- Las claves permanecerán vigentes y activas hasta la finalización de la ejecución del contrato.
- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios, posterior a la utilización de los mismos.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 14
		FECHA:	06	12
				

- El contratista debe entregar un reporte mensual del número de consultas realizadas por cada concepto, con el fin de que el supervisor del contrato, pueda hacer seguimiento y control al cobro y posterior autorización del pago.
- El contratista NO deberá incluir cuota de afiliación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que no pertenece al sector financiero y que los recursos utilizados para su funcionamiento son del Estado.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios nombrado mediante auto de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.



PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 14	
		FECHA:	06	12
				

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

14.1. MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 14
		FECHA: 06	12 2024
			

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el **CONTRATISTA** quede obligado a pagar a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 14
		FECHA: 06	12 2024
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 14
		FECHA: 06	12 2024
			

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

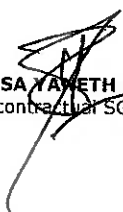
- a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- b. Registro presupuestal.
- c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirectora General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: TASD. LUZ MARINA CANDIA ALMANZA
 Grupo Precontractual SGC


Revisó: Abg. ROSA YAMETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Precontractual SGC

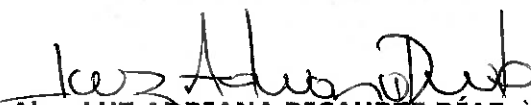
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 14
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Información Comercial	- Sistema de consulta que permite obtener información de la identificación del titular, resumen de endeudamiento, información de cuentas corrientes y de ahorro, resumen endeudamiento por los sector financiero, solidario y asegurador. - La herramienta debe permitir identificar niveles de riesgo de los usuarios.
Análisis de Consulta	- Comportamiento Histórico de pago - Endeudamiento global en los sectores. - Identificación de productos y estado de los mismos.
Histórico de consulta	- Debe generar la información de las consultas realizadas en los últimos seis meses, por entidades del sector financiero, asegurador, solidario y real. - Generar información del portafolio de productos adquiridos por el usuario en los diferentes sectores.
Acceso de consulta	- Debe hacerse a través de internet - Acceso de manera permanente y en línea. - Debe usarse claves de acceso contraladas y autorizadas de acuerdo con perfiles definidos.
Otras Consultas	Debe generar el histórico de direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos registrados, lo que permite agilizar el proceso de verificación de la información y ayuda en los procesos de normalización y seguimiento a la cartera.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Certificación de capacitación y soporte técnico sin costo: El oferente se compromete a dar las capacitaciones que sean requeridas y el soporte técnico, que permita el buen funcionamiento de la herramienta y el envío de información de manera correcta y oportuna.


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Luz Marina Candia Almanza
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 14
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

2		1		Z	
General		general		Clase	
Externo		Externo		Fuente	
Ejecución		contratación		Etapas	
Económico		operacional		Tipo	
Fenómenos naturales que afecten la ejecución del contrato		No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento		Descripción	
Imposibilidad de acceder a los programas para realizar las consultas requeridas por la Entidad		no legalización del contrato		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3		1		Probabilidad	
4		1		Impacto	
7		2		Valoración	
Alto		Bajo		Categoría	
Contratista		contratista		¿A quién se le asigna?	
Análisis de Modificación de condiciones		garantía de cumplimiento		Tratamiento/Control a ser implementado	
3		1		Impacto después del tratamiento	
2		1		Probabilidad	
5		2		Impacto	
Medio		bajo		Valoración	
Si		no		Categoría	
Contratista		Dirección de Contratos		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Desde la Adjudicación		Etapas precontractual		Responsable por implementar el tratamiento	
Hasta la ejecución total del contrato		Legalización del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación		Aporte de la garantía de cumplimiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Diario		Diario		Monitoreo y revisión	
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
				Periodicidad	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 14 de 14

FECHA:

06

12

2024



3	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación del IPC superior a la esperada
3					Falta de liquidez y condiciones de financiación
3					
6					
Alto					
Contratista					Verificación de la fluctuación de los precios
2					
2					
4					
Bajo					
No					
Contratista					Desde la Adjudicación
Hasta la ejecución total del contrato					Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
Diario					

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Luz Marina Candia Almanza
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Precontractual